



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
R.M. N° 848-2011 MTC/O1  
Pag. N° 1060  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 ABR. 2013

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 145 -2013-MTC/16

Lima, 17 ABR. 2013

Vista, la Carta S/N con P/D N°2013-011561 presentada por la empresa "CARGUEROS SUDAMERICANOS S.A.C." Identificada con R.U.C. N° 20303624385 a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el artículo 118°, señala que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia, y iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 032-2013-MTC/16.01.CVM del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 024-2013-MTC/16.VDZR, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resultaría procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia presentado;

Que, la Empresa "CARGUEROS SUDAMERICANOS S.A.C." cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N°1483-2009-MTC/15 de fecha 08.04.2009 la misma que se encuentra vigente hasta el 08.04.2014.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
R.M. N° 848-2011 MTC/01  
1060 18 ABR. 2013  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 145-2013-MTC/16

Lima, 17 ABR. 2013

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Contingencia presentado por la Empresa "CARGUEROS SUDAMERICANOS S.A.C." para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos como: Hipoclorito de Sodio UN 1942 CLASE 5.1, Acido Clorhídrico UN 3375 CLASE 5.1, Acetato de Etilo UN 0081 CLASE 1.1D, Butiglicol UN 0331 CLASE 1.1D, Hexano UN 0241 CLASE 1.1D, Toluol-Toluoleno UN0065 CLASE 1.1D, Acido Sulfúrico UN 0029 CLASE 1.1B, Acido Nítrico UN 0442 CLASE 1.1D, Cloruro de Estaño UN 1759 CLASE 8, Nitrato de Plata UN 1493 CLASE 5.1, Cianuro de Sodio UN 1689 CLASE 6.1, Acetato de Plata, Formol UN 2209 CLASE 3, Barniz UN 1263 CLASE 3.3, Reactivos de Flotación UN 1719 CLASE 8, Oxido de Zinc, Metil Isobutil Carbonil UN 2053 CLASE 3, Xantato Isobutilico de Sodio UN 3342 CLASE 4.2, Xantato Isopropilico UN 3342 CLASE 4.2, Catalizador para Lacas UN 2550 CLASE 3, Zinc Zleado UN 1436 CLASE 4.2, Plomo PbCl<sub>2</sub> y PbCrO<sub>4</sub> UN 2291 CLASE 6.1, Plomo PbO<sub>2</sub> UN 1872 CLASE 5.1, Plomo Pb N03 UN 1469 CLASE 5.1, PlomoPbS04UN 1794 CLASE 8, Laca Acrilica UN 1210 CLASE 3, Resinas UN 2735 CLASE 8, Esmalte Blanco UN 1263 CLASE 3, Cemento Asfáltico y Sulfato de Zinc Heptahidratado UN 3077 CLASE 9, **En las rutas:** Callao - Puno (Desaguadero) y Callao - Tacna, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

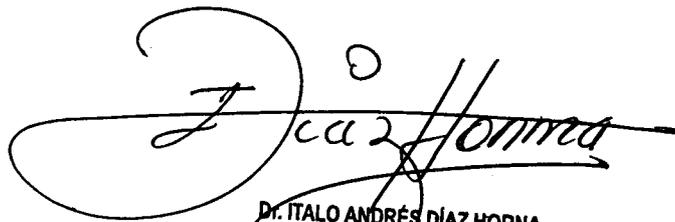
**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Empresa "CARGUEROS SUDAMERICANOS S.A.C." y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

**Regístrese y Comuníquese**



**DR. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales**

